CERES, 25 de junio de 2021.-

ORDENANZA N° 1722/2021

VISTO:

 La Ordenanza N° 1666/2020 y

CONSIDERANDO:

 Que dicha Ordenanza rige las acciones destinadas a la protección y preservación del Patrimonio de carácter histórico, cultural, documental, monumental, arquitectónico, urbanístico, ambiental, natural o paisajístico de la ciudad.

 Que el Artículo 13° de la nombrada Ordenanza crea la comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano y Cultural dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal en la órbita de sus áreas competentes.

 Que esta comisión determinará y propondrá al Departamento Ejecutivo Municipal los procedimientos y normas particulares para la confección de listados, registración, catalogación, conservación y/o protección de los bienes según su naturaleza patrimonial

 Que serán integrantes de la comisión Dos vocales por el Departamento Ejecutivo Municipal, Dos personalidades reconocidas en el ámbito de la cultura de la ciudad. Una de ellas designada por el Departamento Ejecutivo Municipal y la otra designada por el Honorable Concejo Municipal, El Concejal que ejerce la presidencia de la comisión de Gobierno, Cultura y Acción Social, Un vocal representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Delegación Rafaela. Distrito V, Un vocal representante del Colegio de Abogados de la V Circunscripción Judicial, Delegación Ceres.

 Que cada una de estas personas ya fueron designadas y presentaron la documentación respaldatoria correspondiente a este concejo, la cual se adjunta a la presente ordenanza.

k﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽﷽como la unica omentos,tacto el numero de escare de 1985 la UCR reforzban Sao desde este recinto.como la unica omentos,POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) El Honorable Concejo Municipal reconoce en el ámbito de la ciudad de Ceres, la conformación de la Comisión de Preservación y Defensa del Patrimonio Urbano y Cultural dependiente del Departamento Ejecutivo Municipal en la órbita de sus áreas competentes.

ARTÍCULO 2°) Conformaran esta comisión:

1. Por el Departamento Ejecutivo Municipal: Arq. Paula Schurrer DNI: 35.750.703, y el Sr. Fernando Maletti DNI: 24.417.969.
2. Personalidades reconocidas en el ámbito de la cultura de la ciudad. Por el Departamento Ejecutivo Municipal el Sr. Carlos Cartas DNI: 8.322.849, y por el Honorable Concejo Municipal el Sr. Roberto Zelaya DNI: 6.060.265.
3. Por parte del Concejo Deliberante de Ceres: Concejal Med. Vet. Pablo A. Fiore DNI: 22.102.836.
4. Por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe Delegación Rafaela, Distrito V: Arq. Silvia Claudia Cena DNI: 16.416.613.
5. Por el Colegio de Abogados de la V Circunscripción Judicial, Delegación Ceres: Dr. Daniel Alejandro Sánchez DNI: 28.606.560.

ARTÍCULO 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Ceres, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil VEINTIUNO.